

CVOE-02-20210531003847

Señores:

BENIGNO SANTAMARIA OLARTE
Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS

Dirección: predio Puerto Nuevo

Vereda Naguaya según F.M.I y último título Brasilia según norma de uso de suelo

Paratebueno, Cundinamarca

Asunto: Publicación Citación para notificación de la Resolución de Expropiación N° 0675 del 10 de mayo de 2021 - predio CVY-02-120A, identificado con folio de matrícula N° 160-27130.

La **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S**, actuando en calidad de delegataria de la gestión predial de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, conforme a lo establecido por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, por virtud del Contrato de Concesión APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare – Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio – Yopal

HACE SABER

Que el día trece (13) de mayo de 2021, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI** a través de la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S** expidió la citación mediante oficio CVOE-02-20210512003427 dirigida al señor **BENIGNO SANTAMARIA OLARTE** para la notificación de la Resolución de Expropiación N° 0675 del 10 de mayo de 2021 *“Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL, sector Cumaral-Paratebueno. Unidad Funcional 02, predio Rural denominado Puerto Nuevo, Vereda Naguaya (según F.M.I, último título) Brasilia según norma de uso de suelo, Municipio de Paratebueno, Departamento de Cundinamarca”*, cuyo contenido se adjunta a continuación:



CVOE-02-20210531003847

CITACION RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN
CVY-02-120A

CVOE-02-20210512003427

Señor:

BENIGNO SANTAMARÍA OLARTE

Dirección: predio Puerto Nuevo

Vereda Naguaya según F.M.I y último título Brasilia según norma de uso de suelo

Paratebueno, Cundinamarca

Referencia: CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE 2015
"PROYECTO DEL CORREDOR VILLAVICENCIO-YOPAL".

Asunto: Oficio de Citación para notificación personal de la Resolución de Expropiación N° 0675 del 10 de mayo de 2021 "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL, sector Cumará- Paratebueno. Unidad Funcional 02, predio Rural denominado Puerto Nuevo, Vereda Naguaya según F.M.I. último título Brasilia según norma de uso de suelo, Municipio de Paratebueno, Departamento de Cundinamarca" CVY-02-120A.

Cordial saludo:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 le solicitamos acercarse a la Oficina de Gestión Predial de **COVIORIENTE S.A.S.**, ubicada en La Rosita Lote 3A Vereda Vanguardia de la ciudad de Villavicencio - Meta, o contactar a nuestro Abogado Predial María Esmeralda Lucero Romero Triana, celular 3186816384 o al correo electrónico predios@covioriente.co, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarle personalmente o en su defecto a su representante o apoderado, debidamente acreditado, el contenido de la Resolución de Expropiación N° 0675 del 10 de mayo de 2021 "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL, sector Cumará- Paratebueno. Unidad Funcional 02, predio Rural denominado Puerto Nuevo, Vereda Naguaya según F.M.I. último título Brasilia según norma de uso de suelo, Municipio de Paratebueno, Departamento de Cundinamarca", cédula catastral N° 25530-00-01-00-00-0001-0252-0000-0000 y número predial anterior 25530-00-01-0001-0252-000 según certificado catastral, folio de Matrícula Inmobiliaria N° 160-27130 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Gacheta.

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1, Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904- Teléfono 7457582

www.covioriente.com

RECIBIDO
ENTREGA
CVO-RE-PRE-021
FECHA: 5-02-2021
LICENCIA 1169
MIN COMUNICACIONES



CVOE-02-20210531003847

CITACION RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN
CVY-02-120A

CVOE-02-20210512003427

De no ser posible acercarse a la Oficina de Gestión Predial, en aplicación del artículo 4 del Decreto 491 de 2020, en concordancia con los artículos 56, 57, numeral 1 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicitamos autorice su dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones, en cuyo caso se entiende que se acepta este medio de notificación personal, en los siguientes términos:

ART. 56. —Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el capítulo quinto del presente título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración.

No siendo posible la Notificación personal y/o electrónica, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en los siguientes términos:

Artículo 68. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Quando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.



CVOE-02-20210531003847

CITACION RESOLUCION DE EXPROPIACION CVY-02-120A

CVOE-02-20210512003427

Para el desarrollo de la notificación personal, previo a culminar el término otorgado de cinco (5) días, usted(es) deberá(n) comunicarse con dos (2) días de anticipación con la abogada predial a cargo, con el fin de agendar su cita, en el horario de 7:00 a.m. a 12:00 m.; así mismo es importante señalar que para el desarrollo de esta notificación deberá portar los Elementos de Bioseguridad Personal establecidos por el Gobierno Nacional (tapabocas y guantes); adicionalmente, una vez agendada su cita deberá presentar la cédula de ciudadanía original, y si actúa como apoderado deberá portar el correspondiente poder; no se permite acompañantes ni el ingreso de menores de edad.

Para finalizar, si usted(es) está(n) catalogado(s) dentro de la población de riesgo, (adulto mayor de 60 años, menores de edad, y/o enfermedades de base) deberá informar para que la notificación se pueda surtir en su domicilio.

Agradezco la atención que le brinde a la presente.

Cordialmente,

[Handwritten signature of Paulo Franco Gamboa]

Firmado por : Paulo Franco Gamboa
Representante Legal
Fecha : 2021-05-13 09:00:55
Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

Distrito: J.B.C.T. - Arrogas Predial
Aprobó: A.K.C.A. - Directora Predial
Revisó: D.A.F. - Abogado Supervisor Predial
V.O.B.: M.A.C.A. - Ingeño Gerente Contractual CVD
C.C. Antioquia

CERTIFICAR
EN ENTREGA

COPIA COPIA ORIGINAL
AGENCIA 1189
COMUNICACIONES

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1, Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904- Teléfono 7457582
www.covioriente.com

CVO-RE-PRE-017
FECHA: 5-02-21



CVOE-02-20210531003847

Que, posterior al envío de la citación para la notificación de la Resolución, se evidenció que el señor BENIGNO SANTAMARIA OLARTE, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía 6.655.871, se encuentra fallecido de conformidad con el registro civil de defunción con número serial 05898341 expedido por la Registraduría del Estado civil de Paratebueno – Cundinamarca; por lo que se dirigirá el trámite de notificación a los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS, y ante el desconocimiento de información adicional, se fija la presente publicación de la citación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

En consecuencia, se procede a publicar la presente citación en las páginas web www.ani.gov.co y www.covioriente.co y se fijará por el término de cinco (5) días en la cartelera de la Oficina de Gestión Predial, ubicada en La Rosita Lote 3A Vereda Vanguardia de la ciudad de Villavicencio - Meta.

A la desfijación de la presente publicación, en caso de no presentarse dentro del término previsto, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso administrativo.

**FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE COVIORIENTE
VILLAVICENCIO Y EN LA PÁGINA WEB**

EL 01 JUN 2021 A LAS 7:00 A.M.

08 JUN 2021

DESEFIJADO EL _____ A LAS 5.30 P.M.

Firmado por : Paulo Franco Gamboa
Representante Legal
Fecha : 2021-05-31 10:29:05
Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

Elaboró: J.B.L.T. - Abogado Predial.
Aprobó: K.C.A. - Director Predial.
Vo.Bo.: M.A.C. - Abogada Gestión Contractual CVO.

